



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 28/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 1030/16  
**Motivo contratación directa:** Exclusividad  
**Expediente:** EXP : 07-02375/2022  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE UN OBJETIVO Y UNA CAMARA COLOR LEICA CON DESTINO AL LABORATORIO DE CITOGENETICA Y EVOLUCION VEGETAL (IBONE, UNNE-CONICET)  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** AGRARIAS (Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Página Web ( <a href="https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones">https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones</a> ) o Correo electrónico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	01/03/2023	<b>Día y hora:</b>	10/03/2023 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/03/2023 a las 10:59 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	OBJETIVO 100X HCX PL APO 1,40-0,70 OIL. - GARANTÍA: de 12 meses contra todo defecto de fabricación. - INSTALACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO: a cargo de técnicos especializados. Asesoramiento técnico y repuestos originales.	UNIDAD	1,00
2	CÁMARA COLOR LEICA K3C - con software LAS X y adaptador C Mount 0,55 x. - Cámara color de 6,3 MP - Sensor CMOS de color - Tamaño de píxel 2,4 µm x 2,4 µm - Filtro de color RGB (Bayer) - Profundidad de color 3x12 bits - Tiempo de exposición 1 ms - 1 s - Rango dinámico > 72 dB - Imagen en vivo rápida de 3072 x 2048 píxeles con hasta 32 cuadros por segundo - Ganancia 1x - 251x - Sistemas operativos compatibles Win10 Adaptadores de montaje en C 0.55x Interfaz: USB3. El kit de cámara K3 debe incluir cabezal de cámara, cable USB3 con conectores de bloqueo de rosca, DVD con instrucciones de uso y una guía de inicio rápido. Con garantía de 12 meses contra todo defecto de fabricación. Instalación y Servicio técnico a cargo de técnicos especializados. Asesoramiento técnico y repuestos originales. SOFTWARE LAS X: incluido. Formato de captura: JPEG/TIFF/BMP/MP4. Para sistemas operativos Windows 10, Windows 7, Mac OS 10.14. Control de parámetros de imagen, entre las que se destacan: brillo, contraste, nitidez, rotación, sección de imagen, corrección de color, anotaciones y mediciones sencillas. - GARANTÍA: de 12 meses contra todo defecto de fabricación. - INSTALACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO: a cargo de técnicos especializados. Asesoramiento técnico y repuestos originales. - SOPORTE ON-LINE: a través de correo electrónico, Skype, chat para asesoría en instalaciones, configuraciones, manejo del software, soporte remoto vía Internet, resolución de problemas, asesoría requerimientos PC, preguntas frecuentes, tutoriales, etc.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "**OBJETIVO Y CAMARA COLOR LEICA K3C**", con destino al Laboratorio de citogenética y evolución vegetal ubicado en el IBONE, UNNE - CONICET.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 52 del decreto 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, **en sobre cerrado** con la leyenda "**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/23 - APERTURA: 10/03/2023 - Hora: 11:00.**"; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto. Cabral 2131 - Corrientes Capital.



## ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

El retiro y las consultas del Pliego deberán ser solicitados mediante correo electrónico a las casillas: **compras@agr.unne.edu.ar y/o castillojuanfacundo@hotmail.com**. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de la página web institucional: **<https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones>**; en el Portal de la Universidad **<https://unnecompras.unne.edu.ar/>** y/o en la Página de la Oficina Nacional de contrataciones: **<https://comprar.gob.ar/>**

En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

## ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

El Acta de Apertura será enviado vía correo electrónico a oferentes y a solicitud de interesados.

## ARTÍCULO 4: Cotización

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en número determinados, en PESOS con I.V.A. incluido, (en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7) debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas.

El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, GARANTÍA POR ESCRITO** y cualquier otra especificación que considere oportuna y que permita una mejor evaluación del producto ofertado junto con el plazo estimado de entrega. También podrá adjuntar folletos y/o imágenes ilustrativas. Además los oferentes podrán especificar el requerimiento de algún **ADELANTO** para lo cual **deberán presentar una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado**, según lo establecido en el inciso c) Art. 78° del Decreto N° 1030/2016 y COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020 y Art. 12 del Presente Pliego.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. . El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

**En caso de tratarse de un producto importado**, las cotizaciones deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) La oferta deberá ser expresada en **pesos argentinos o en moneda extranjera**, discriminando condiciones CIP Buenos Aires, Argentina, considerando que la gestión total de la importación será efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias U..N.N.E. en el marco de la ley N° 25.613 (régimen de importaciones para insumos destinados a investigaciones científico - tecnológicas), y una vez obtenida la exención arancelaria, se procederá al pago (enviándose copia al adjudicatario) según lo presupuestado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el art. 58 del dec. reglamentario 1030/16 P.E.N.; luego se impartirán las instrucciones para el envío de la mercadería.

b) El adjudicatario se debe obligar a seguir las instrucciones que, respecto al embarque y



avisos, le imparta nuestro despachante de aduana. todo tendiendo a evitar demoras innecesarias en algunos depósitos (Ej. Edcadassa) de cuyos costos no se hará cargo la facultad de ciencias agrarias U.N.N.E.

b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de términos comerciales – INCOTERMS". la selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.

c) El envío de la mercadería deberá tener como destino a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, donde se efectuará el correspondiente despacho a plaza, y una vez nacionalizada por el comprador (Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E.), será trasladada a la Ciudad de Corrientes con flete y seguro a cargo del vendedor.

d) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

#### **ARTÍCULO 5: GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Tributos que correspondan;

b) De acuerdo a la condición de compra CIP, el proveedor extranjero será totalmente responsable de contratar los servicios de la compañía aérea, así como de pagar el seguro de las mercaderías a nombre del importador, y pagar los costos de carga hasta el Aeropuerto Internacional de Argentina. (Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país).

c) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

#### **ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta**

Las ofertas deberán mantenerse por el término veinticinco (25) días corridos como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

#### **ARTÍCULO 7: Documentación a acompañar**

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (**DDJJ Dec. 825/88**).

2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. (s/ RG (**AFIP**) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.



3. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y modificatorioa).
4. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP.**
5. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
6. **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono/celular, correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

#### **ARTÍCULO 8:** Garantías

La garantía de mantenimiento de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. El adjudicatario deberá constituirla dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación.

**Excepción a la garantía:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) **Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M). [no supere la suma de \$ 8.000.000,00]**
- d) **Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS OCHO MIL - \$ 8.000). [no supere la suma de \$ 8.000.000,00]**
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías**

#### **ARTÍCULO 9:** Evaluación de ofertas

En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66, 67 y 68 del Dec. N° 1030/16 sus modificaciones y normas complementarias. Especialmente se verificará la HABILIDAD PARA CONTRATAR de los oferentes según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas.

#### **ARTÍCULO 10:** Adjudicación

Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de

dictado el acto respectivo.

**Para el caso de ofertas recibidas por Empresas del exterior representadas por una empresa radicada en la Republica Argentina, la orden de compra se emitirá a nombre de la Empresa extranjera, haciendo mención a la empresa que la representa en el país.**

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotiche de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario deberá presentar, **dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra**, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla **tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar**.

#### **ARTÍCULO 11: Forma de pago**

El pago se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N ° 1415 – AFIP) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

Los medios de pago serán cheque al día ó transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

**La Forma de Pago también podrá ser por Transferencia Bancaria al Exterior. Cuando se contrate a través de un representante radicado en el país, en el caso de “Transferencia Bancaria al Exterior anticipada”, deberá constituir PREVIAMENTE al pago una garantía por igual monto anticipado al exterior.**

A los efectos de gestionar el pago a un proveedor o beneficiario residente en el exterior deberá contarse con la siguiente información:

- Nombre del Beneficiario
- Domicilio del beneficiario
- Domicilio del banco en el exterior
- Número y tipo de cuenta
- Código SWIFT o ABA (u otro)
- Tipo de cambio
- Indicar si es transferencia o carta de crédito
- Concepto del pago.

#### **ARTÍCULO 12: GARANTIA POR ANTICIPO**

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante,

identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Esta jurisdicción tendrá preferencia por Póliza de seguro de Caución o Fianza bancaria, considerando tanto el tipo de bien a adquirir como para el caso que se solicite un adelanto.**

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

### **ARTÍCULO 13:** Entrega de la mercadería

El adjudicatario deberá entregar el/los producto/s adjudicados, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc. en la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto. Cabral N° 2131 - Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y **no será superior a Veinte (20) días hábiles**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.



La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 14:** Garantía de la mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

#### **ARTÍCULO 15:** Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios y por la ley N° 25.613 (régimen de importaciones para insumos destinados a investigaciones científico - tecnológicas).

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

#### **ARTÍCULO 16:** Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP en su Art. 2º. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.**

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Precio estimado \$ 2.900.000,00